



Estar bien  
**Bienestar**

VYM/AMOA/PBS/PVH/FYU  
A.R.

CIRCULAR N° 53

MAT. : Cabañas Bienestar SSAS: Funcionamiento y Tarifas Temporada Alta 2024.-

TEMUCO, 26 OCT 2023

El Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Araucanía Sur, informa sobre determinación acordada por el Consejo Administrativo de Bienestar en Reunión Ordinaria del 31.07.2023, en relación a funcionamiento y tarifas de **Cabañas del Servicio de Bienestar SSAS para Temporada Alta 2024.**

#### 1.- RECINTOS DE CABANAS:

Las cabañas se encuentran habilitadas para un **MÁXIMO de 6 personas por cabaña**. Los recintos de cabañas disponibles se encuentran ubicados en:

- **Pucón:** Calle Jerónimo de Alderete S/N. Lado de Capitanía de Puerto.
- **Lican Ray:** Cacique Llanquinao S/N.
- **Caburgua:** Playa Blanca S/N Km 8.
- **Puerto Saavedra:** Villa Miramar S/N.

#### 2.- MODALIDAD DE RESERVA:

La reserva de cabañas en **temporada alta** (enero a marzo 2024) se efectuará exclusivamente a través del aplicativo web de reserva de cabañas, el que debe ser utilizado sólo desde computadores conectados a Red Minsal:

LINK DE RESERVA: [http://www2.ssasur.cl/rrhh/sistemas/solicitud\\_cabanas/index.html](http://www2.ssasur.cl/rrhh/sistemas/solicitud_cabanas/index.html)

En el caso de socios/as que no dispongan de acceso a computadores conectado a Red Minsal, serán los/as profesionales Encargados/as de Bienestar Local, quienes podrán prestar apoyo al socio/a en su proceso de reserva.

### **3.- TARIFAS Y MODALIDAD DE PAGO:**

---

Por acuerdo del Consejo Administrativo de Bienestar SSAS, se definieron los siguientes valores por noche:

Recinto	Valor por noche SOCIO/A
Caburgua	\$45.000
Lican Ray	\$45.000
Pucón	\$45.000
Puerto Saavedra	\$40.000

El pago de la reserva debe efectuarse como máximo antes de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del Servicio de Bienestar SSAS, de lo contrario su reserva será liberada para la utilización de otro usuario/a.

#### **Modalidades de Pago:**

**3.1.- Pago en efectivo o transferencia electrónica:** se coordina de manera directa con Encargada de Centros Dependientes, correo electrónico [bienestar@asur.cl](mailto:bienestar@asur.cl) teléfono 452556425 anexo 456425.

**3.2.- Modalidad de descuento por planilla:** el socio/a debe disponer de capacidad de pago dentro del 15% de sus remuneraciones. Si la reserva es por 2 o más noches, puede ser cancelada hasta un máximo de 7 cuotas según la cantidad de noche reservadas (1 cuota por noche).

#### **3.3.- Modalidad de convenio de pago directo:**

- Exclusivo para socio/as de Bienestar SSAS en temporada alta.
- Obligatoriamente debe disponer de dos avales socio/as de Bienestar SSAS que cuenten con capacidad de descuento dentro del 15% de sus remuneraciones.
- Los convenios de pago se harán efectivos a partir del mes siguiente al uso de la cabaña.

**3.4- La modalidad de reserva no considera la devolución de dineros cancelados o acordados mediante descuento por planilla, depósito, transferencia electrónica ni pago en efectivo, salvo la ocurrencia de casos excepcionales y de gravedad definidos en el reglamento de Centros Dependientes, los que serán evaluados por Consejo Administrativo de Bienestar durante sesión ordinaria.**

### **4.- FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE TEMPORADA ALTA:**

---

Inicia el día viernes 05 de enero y finaliza el domingo 03 de marzo 2023:

- Horario de ingreso : Desde las 15:00 hasta las 19:00 horas.
- Horario de salida : Desde las 11:30 hasta las 13:00 horas.

Se debe respetar estrictamente el horario de salida, ya que posterior a este, se efectuará el proceso de limpieza y desinfección terminal de cada cabaña.

Sólo se podrá reservar durante la temporada alta, una cabaña por socio/a, con un mínimo de 3 hasta un máximo de 7 noches continuas.

El aplicativo web para reservas en temporada alta, estará disponible a contar del VIERNES 01 DE DICIEMBRE 2023 desde las 10:00 a.m.

#### 5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA RESERVA EN TEMPORADA ALTA:

---

5.1.- Socios/as Activos/as y Jubilados/as: mínimo 6 meses de afiliación (deberá contar con 6 descuentos continuos a noviembre 2023).

5.2.- Indicar obligatoriamente en la reserva correo electrónico válido y celular de contacto, ya que éste será el medio oficial para confirmar las reservas. Es responsabilidad del socio/a corroborar que los datos ingresados en el formulario digital de reserva se encuentren correctamente ingresados.

5.3.- Sólo se podrá reservar una vez por socio/a (independiente la cantidad de noches) durante los meses de enero y febrero 2024.

#### 6.- CONSIDERACIONES GENERALES

---

6.1.- Todo usuario/a de las cabañas de Bienestar SSAS que haga mal uso de este beneficio, o que no dé cumplimiento al *Reglamento de Centros Dependientes*, quedará expuesto a sanciones por parte del Consejo Administrativo de Bienestar SSAS y otras sanciones administrativas si la falta así lo amerita.

6.2.- Es obligación del socio/a que hizo la reserva, al momento de su ingreso al recinto de cabañas presentar su cédula de identidad junto a la credencial de cabañas en formato de papel o digital.

6.3.- Está prohibido el ingreso de mascotas y animales de cualquier tipo a la cabaña, salvo que alguna de las personas usuarios/as del recinto, presente una condición de discapacidad debidamente certificada.

6.4.- Las cabañas se encuentran equipadas tanto en mobiliario como vajilla para un máximo de seis personas.

6.5.- El usuario/a al final de la estadía, debe entregar la cabaña en condiciones de higiene y orden óptimas, las cuales son de responsabilidad de quien hace uso de las instalaciones. Debe considerarse: limpieza de baños, cocina, living comedor, dormitorios, mobiliario, utensilios y retiro de basura.

6.6.- Cualquier pérdida o destrucción del inventario, será de cargo del socio/a que efectuó la reserva.

6.7.- El uso de las Cabañas del Servicio de Bienestar SSAS se encuentra normado según el Reglamento de Centros Dependientes, difundido por Circular N°0004 del 11.01.2018 y publicado en web institucional: <https://www.araucaniasur.cl/index.php/marco-normativo-de-bienestar/>

## 7.- INFORMACIONES Y CONSULTAS:

Para consultas comunicarse con D. Francisca Valdés Ulloa, Encargada de Cabañas y Centro Recreacional Makewe del Servicio de Bienestar SSAS:

Correo Electrónico: [bienestar@asur.cl](mailto:bienestar@asur.cl)

Teléfono 452556425

Anexo Red Minsal 456425

Agradeceremos otorgar la máxima difusión a la presente Circular.

Saluda atentamente.



D. VLADIMIR YAÑEZ MENDEZ  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

17.10.2023

### DISTRIBUCION:

- Directores/as de Establecimientos SSAS.
- Subdirectores de Gestión y Desarrollo de las Personas de Establecimientos SSAS.
- Asistentes Sociales Encargados/as de Bienestar Local de Establecimientos SSAS.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSAS.
- Dpto. Desarrollo de las Personas SSAS.
- Subdepto. Calidad de Vida y Bienestar SSAS.
- Relaciones Laborales SSAS.
- Coordinación Fenpruss distribución por correo electrónico.
- Fenats Unitaria distribución por correo electrónico.
- Fenats Histótica distribución por correo electrónico.
- Fenasenf distribución por correo electrónico.
- Federación de Trabajadores de la Salud Interservicios distribución por correo electrónico.
- Archivo Oficina Partes SSAS.